



SELECCIÓN DE SOLICITUDES Y NORMAS DE REALIZACIÓN - CURSOS Y OTRAS ACTIVIDADES PARA LA FORMACIÓN EN EL MUNDO RURAL Y LOS SECTORES AGROPECUARIO, FORESTAL Y AGROALIMENTARIO ORGANIZADOS POR IMIDRA (2024)

www.comunidad.madrid/servicios/medio-rural/cursos-transferencia

SELECCIÓN DE SOLICITUDES

1. Pueden solicitar su inscripción quienes residan en la Comunidad de Madrid (CM)
2. También, aunque no residan en la CM, pueden solicitar su inscripción quienes tengan una explotación agraria en la CM o realicen actividades profesionales en los sectores agrario, alimentario o forestal de la CM, o realicen otras actividades profesionales ligadas al medio natural en zonas rurales de la CM.
3. Se seleccionará un máximo de 25 solicitantes excepto cuando se haya especificado otro número. Para los cursos de Aplicación y manejo de fitosanitarios, el máximo es 20 para presenciales y 30 para semipresenciales.
4. Si no se alcanza un mínimo de 5 alumnos, podrá suspenderse la actividad formativa.
5. Si el número de solicitudes es mayor al máximo, se aplicarán los siguientes criterios de selección. Podrá priorizarse a las personas censadas en la localidad donde se desarrolla (se indicará en la web).

	Criterio	Documentación recomendada* para demostrar que se cumple el criterio	Puntos
A	Beneficiarios de ayudas para la modernización de las estructuras agrarias en una convocatoria realizada de acuerdo a la Orden 3706/2022 o a la 453/2019 y Solicitantes de estas ayudas en la última convocatoria no resuelta	<i>Resolución de concesión de la ayuda, o Recibo de presentación de la solicitud de ayuda en la última convocatoria no resuelta</i>	10
B	Titulares de explotaciones agrarias ubicadas en la Comunidad de Madrid (CM)	<i>Alguno de los siguientes: Escritura pública y/o nota simple del Registro de la Propiedad; Contrato de arrendamiento, aparcería, cesión u otro título válido en Derecho, inscritos en el registro correspondiente; Certificado municipal del catastro de bienes inmuebles, sección rústica; Recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles</i>	8
	Familiares colaboradores del titular de la explotación agraria ubicada en la CM	<i>Resolución de la TGSS de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) como Familiar colaborador del titular de la explotación</i>	
C	Personas que desarrollan sus actividades profesionales en los sectores agrario, alimentario o forestal de la CM, o realizan otras actividades profesionales ligadas al medio natural en zonas rurales de la CM. No se considerará como tales a quienes solo puedan demostrar que trabajan en una administración pública, aunque tengan funciones en estos ámbitos	<i>Alguno de los siguientes: Informe de vida laboral emitido por la TGSS; Última declaración de IRPF con ingresos agrarios; Cualquier otra documentación que acredite actividad actual en (1) los sectores agrario, alimentario o forestal, (2) entidades de gestión de tierras, o (3) PYMES cuyo ámbito de actuación sean las zonas rurales de la Comunidad de Madrid (o que comprendan la misma)</i>	7
D	Personas en situación de desempleo, con residencia en la Comunidad de Madrid	<i>Documento de alta y renovación de la demanda de empleo</i>	3
E	Mujeres que cumplan alguno de los criterios anteriores	<i>Documentación correspondiente al criterio anterior o anteriores que cumplan</i>	2 (adicionales)
F	Resto de solicitantes con domicilio en la Comunidad de Madrid	<i>Si vive en la CM pero el domicilio que aparece en la copia del DNI no está en la CM, copia de certificado o volante de empadronamiento en un municipio de la misma</i>	0
	Para el curso “Aplicación y manejo de fitosanitarios. Nivel fumigador”, capacitación correspondiente al Nivel Cualificado	<i>Copia del carné o del registro en el ROPO como Usuario profesional de productos fitosanitarios, Nivel Cualificado, en la Comunidad de Madrid</i>	

* Documentación recomendada, pero puede adjuntar otra que piense que también acredita su perfil



6. Si se cumplen varios criterios, sólo se considerará el de mayor puntuación. En el caso del criterio E, se sumarán los dos puntos al otro criterio (A, B, C o D) que también se cumpla.
7. Si varias solicitudes tienen una misma puntuación, se priorizarán las de quienes tengan su domicilio en la localidad donde se celebre el curso y después según fecha y hora de presentación de la solicitud.
8. Se seleccionarán las solicitudes con las mayores puntuaciones hasta el número máximo y las restantes quedarán en lista de reserva, siguiendo el orden de puntuación.
9. Se contactará con quienes hayan presentado las solicitudes seleccionadas por correo-e. En caso de renuncia se continuará con las solicitudes de la lista de reserva, según orden de puntuación, hasta completar el número máximo para el curso.
10. **La no asistencia a una actividad formativa sin haberlo comunicado al IMIDRA al menos 2 días hábiles antes de su inicio, supondrá que no podrá realizar otro curso organizado por IMIDRA este mismo año salvo causa excepcional y debidamente justificada.**

NORMAS DE REALIZACIÓN

1. Solo podrán realizar las actividades formativas las personas seleccionadas por IMIDRA. Se podrá pedir el documento identificativo y/o utilizar los medios electrónicos convenientes para asegurar la identidad de las personas participantes.
2. Se realizarán controles de asistencia en todas las actividades, incluyendo en las clases por videoconferencia.
3. En los cursos de Aplicación y manejo de fitosanitarios presenciales, se debe asistir a un mínimo del 80% de las horas de formación y superar el examen.
4. En los cursos de Aplicación y manejo de fitosanitarios semipresenciales, se debe realizar el 100% de las horas (telemáticas y presenciales) y superar el examen.
5. En los cursos de Bienestar animal en transporte y en otros cursos específicamente regulados por alguna normativa legal, se aplicará esta.
6. Para el resto de las actividades formativas la asistencia mínima será de un 90% de las horas y sólo faltando ese 10% por motivos justificados. La justificación se enviará a cursos.imidra@madrid.org, preferentemente durante el periodo de realización, y siempre en un plazo máximo de 3 días hábiles tras haber finalizado la actividad.
7. La asistencia a las sesiones prácticas se permitirá solo al alumnado que haya asistido previamente al mínimo de la parte teórica correspondiente según fije el profesorado.
8. En las actividades sin prueba de evaluación (examen), se enviarán por correo-e certificados de asistencia a quienes hayan cumplido los mínimos señalados anteriormente. Cuando haya evaluación, los certificados serán de aprovechamiento a quienes la hayan superado.
9. Para los cursos de Bienestar animal en transporte es la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación quien emite los certificados de competencia.
10. Para los cursos de Aplicación y manejo de fitosanitarios, la entidad que los imparta solicitará a la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación la expedición del carné de Usuario profesional de productos fitosanitarios para quienes hayan cumplido los criterios indicados en los puntos 3 y 4, según aplique, y una vez reciba los carnés, se los enviará. Más información y contacto en la web [Carné de usuario profesional de productos fitosanitarios](#).

Contacto y más información en	Sede central del IMIDRA en c/ Leganitos, 47. 3ª Planta. 28013-Madrid Teléfonos: 91 438 30 59 / 91 438 24 98 Correo-e: cursos.imidra@madrid.org
www.comunidad.madrid/servicios/medio-rural/cursos-transferencia	